



ORDENANZA N° 2097/2012

VISTO: Las numerosas muertes por accidentes de tránsito que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país, el cual encabeza las estadísticas mundiales en siniestralidad vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Senado de la Nación declaró por unanimidad su adhesión a la Campaña Nacional de Concientización Vial “Estrellas Amarillas”.-

Que, los integrantes de la Red Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito promueven fomentar la seguridad vial en la comunidad, dado que quienes conforman esta Red han perdido un ser querido a causa de imprudencias en accidentes de tránsito.-

Que, la Campaña ha sido implementada en distintos puntos del país y se están realizando las gestiones ante Vialidad Nacional para que sea reconocida e implementada en todo el territorio nacional.-

Que, las “Estrellas Amarillas” son instaladas al costado de las rutas y/o pintadas en el asfalto, alertando sobre las zonas de riesgo, y donde se registraron siniestros viales.-

Que, junto con la colocación de las estrellas se debe instrumentar acciones entre los organismos gubernamentales, instituciones educativas, medios de comunicación y sociedad civil a través de: charlas, trabajos comunitarios, talleres en las escuelas, jornadas en los barrios y cualquier otra actividad que difunda y promueva la concientización vial, tendiente a inculcar el respeto a los peatones y a la integridad física.-

Que, en consecuencia es necesario adherir a la Campaña Nacional de Concientización Vial “Estrellas Amarillas” que promueven los integrantes de la Red Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **ADHIÉRASE:** a la Campaña Nacional de Concientización Vial “Estrellas Amarillas” promovida por los integrantes de la Red Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito.-

ARTÍCULO 2°: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá instalar y/o pintar al costado de las redes viales “ESTRELLAS AMARILLAS” para alertar que es una zona de riesgo y en las que ocurrieron accidentes de tránsito con víctimas fatales.-

ARTÍCULO 3°: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña masiva de concientización acerca de los peligros del tránsito a fin de que los ciudadanos tomen las precauciones necesarias para evitar cualquier siniestro que perjudique a conductores y transeúntes, debiendo prever al efecto una partida presupuestaria para ejecutar lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1614/12 – EXPTE. C.D. N° 6003/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES